

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21413

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de febrero de 2021.

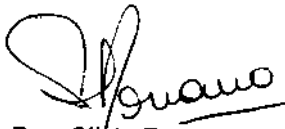
Señor Gerente:

TUCUMAN – FACILIDADES DE PAGO DE CARÁCTER PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 98 ME 28/12/2020) se restablece hasta el 26 de febrero de 2021, inclusive, la vigencia del régimen de facilidades de pago permanente para tributos recaudados por la Dirección General de Rentas -R. (ME) 12/2004-, con determinados alcances, entre los cuales se destacan:

- Quedan comprendidas las obligaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos adeudadas a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.
- Quedan también comprendidas las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas, los anticipos adeudados del período fiscal en curso, salvo aquel anticipo cuyo vencimiento opere en el mes de la presentación de la respectiva solicitud, y las sanciones de multas aplicadas, firmes o no, previstas en el Código Tributario Provincial.
- El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a los alcances establecidos.
- La cantidad de pagos parciales para completar el pago de la facilidad no podrá exceder de 12.
- Cada pago parcial no podrá ser inferior a \$ 1.000 en los casos de ingresos brutos y de sellos, y de \$ 5.000 en el caso de agentes de retención y/o percepción.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada